

El Sistema Generalizado de Preferencias de Estados Unidos. Análisis con referencia a las exportaciones santafesinas.



Agencia Santafesina de Inversiones y Comercio Internacional

Santa Fe Global

Ministerio de la Producción – Gobierno de Santa Fe

El Sistema Generalizado de Preferencias

El Sistema General de Preferencias es un conjunto de preferencias arancelarias que otorgan ciertos países desarrollados a países en desarrollo. Esas preferencias arancelarias consisten en reducciones o eliminación del arancel que el país desarrollado aplica a la importación de una mercancía. Ese tratamiento arancelario especial se otorga de forma unilateral a países en desarrollo seleccionados.

El SGP constituye como tal una excepción al principio de Nación Más Favorecida, en el cual se basa el sistema internacional de comercio. Según ese principio, adoptado por la OMC, toda preferencia arancelaria que un Estado miembro le otorgue a otro debe ser automáticamente aplicada a todos los demás miembros de la organización. Sin embargo, el SGP constituye beneficios que sólo se otorgan a países en desarrollo.

La idea de instituir un sistema de preferencias para países menos avanzados surgió en el marco de la UNCTAD a raíz de una propuesta de Raúl Prebisch en 1964 y fue adoptado en 1968. Actualmente hay 12 Estados que implementan esquemas de SGP (a los que se suma la Unión Europea): Australia, Belarus, Canadá, Islandia, Japón, Kazakstán, Nueva Zelanda, Noruega, Federación Rusa, Suiza, Turquía y los Estados Unidos.

El SGP en la legislación y política comercial de Estados Unidos

El SGP entró en vigencia a través de la Trade Act de 1974. Bajo este esquema, Estados Unidos dispone la eliminación de los aranceles para más de 3500 productos provenientes de países en desarrollo seleccionados. Asimismo, otras 1500 mercancías gozan de arancel cero si provienen de Estados que el país norteamericano reconoce como Países Menos Desarrollados. Por otra parte, hay productos en los que el esquema del SGP de Estados Unidos excluye específicamente a las exportaciones de ciertos países de la percepción del beneficio. De esa manera, hay posiciones que 1) tienen arancel cero para todos los países en desarrollo (Beneficiary Developing Countries o BDC), 2) tienen arancel cero para todos los países en desarrollo excepto los indicados expresamente como excluidos y 3) tienen arancel cero solamente para los países menos desarrollados (Least Developed Beneficiary Developing Country o LDBDC).

Cabe destacar que la inclusión de una mercancía en el SGP está indicada por una A, A* o A+ en la columna “special” del Harmonized Tariff Schedule of the US (HTSUS). Si la posición arancelaria cuenta con la letra “A”, eso quiere decir que está incluida en el SGP y todos los países en desarrollo beneficiarios cuentan con la eliminación de los aranceles para esa posición. Por otro lado, si figura “A*” ello implica que se eliminan los aranceles para todos los países en desarrollo reconocidos por el programa, excepto aquellos expresamente excluidos. Por último, si la posición cuenta con una “A+”, se eliminan aranceles solamente para los países menos desarrollados.

Ejemplo: 0409.00 miel natural

Heading/ Subheading	Stat Suf fix	Article Description	Unit of Quantity	Rates of Duty		
				1		2
				General	Special	
0409.00.00		Natural honey	1.9¢/kg	Free (A+, AU, BH, CA, CL, CO, D, E, IL, JO, KR, MA, MX, OM, P, PA, PE, SG)	6.6¢/kg	

Como puede observarse, para el caso de la miel natural, el SGP, al estar representado por una “A+”, sólo alcanza a los países menos desarrollados incluidos en el programa (LDBDC). Por ese motivo, las exportaciones argentinas no se benefician por la rebaja del arancel de 1.9 centavos por kilo.

La lista de los países y territorios no independientes que se benefician del programa SGP de Estados Unidos se encuentra en la nota general 4 del Sistema Armonizado de Tarifas de Estados Unidos (HTSUS). Los productos y los países que integran el SGP pueden ser modificados por decisión presidencial, basada en recomendaciones del Representante de Comercio (US Trade Representative). Asimismo, el Subcomité de SGP (SGP Subcommittee)

dependiente del Comité de Política Comercial (Trade Policy Staff Committee), realiza revisiones e informes anuales del SGP.

Cabe mencionar que el programa SGP de Estados Unidos es periódicamente aprobado por el Congreso de los Estados Unidos por un plazo determinado. El último SGP vigente venció el 31 de diciembre de 2017 y fue vuelto a aprobar por el órgano legislativo en el mes de marzo de este año.

Los requisitos para que un producto exportado hacia EE.UU. se beneficie de la eliminación de aranceles del SGP son:

- 1) El producto debe estar incluido en la lista de productos elegibles del SGP (lo cual consta en el Sistema Armonizado de Aranceles de EE.UU.)
- 2) El producto debe ser importado directamente desde un País en Desarrollo
- 3) El país en desarrollo debe ser elegible dentro del SGP
- 4) El bien en cuestión debe ser producido en el País en Desarrollo y debe cumplir requerimientos sobre valor agregado
- 5) El exportador o importador deben solicitar el tratamiento arancelario del SGP mediante la colocación del Indicador del Programa Especial del SGP (A, A* o A+) antes del número de la posición arancelaria de la nomenclatura de EE.UU. en los documentos de exportación.

Argentina en el SGP de Estados Unidos

La República Argentina fue incluida por la proclama presidencial 9687 del 22 de diciembre de 2017 como país beneficiario del SGP de Estados Unidos. Anteriormente había estado también entre los países que integraban el Sistema pero fue excluida en 2012. La decisión de excluir al país del SGP surgió como respuesta a la falta de arreglo entre Argentina y empresas estadounidenses luego de fallos a favor de estas últimas por parte del CIADI.

En la proclama 9687, se establece que el estatus de Argentina dentro del sistema es de País en Desarrollo (BDC) y se detallan las posiciones arancelarias de las cuales se excluye al país como beneficiario. En el anexo a esa proclama se encuentran las posiciones arancelarias incluidas en el SGP de EE.UU. bajo la condición "A*" de las cuales se excluye a Argentina del tratamiento especial.

Por otra parte, es posible que determinadas posiciones arancelarias exportadas desde Argentina también sean excluidas del SGP debido al criterio de los Límites de Necesidad de Competencia (LNC). Los LNC son límites cuantitativos que impone EE.UU. al trato preferencial que otorga el SGP a las importaciones. Cuando un país excede esos límites, se retiran las preferencias arancelarias. Eso se da cuando las importaciones de un determinado producto provenientes de un país superan el 50% de las importaciones totales de EE.UU. de ese producto o superan un determinado valor en dólares. El Subcomité del SGP se encarga de revisar si los países beneficiarios del SGP superaron los límites de competencia el año anterior a la revisión.

Las exportaciones santafesinas y el SGP

Si se consideran las exportaciones argentinas de acuerdo al origen provincial, puede observarse que Santa Fe está ubicada en el segundo lugar en cuanto al valor de las ventas en el exterior. Según datos del INDEC, en 2016 Argentina exportó bienes por un monto de 58.000 millones de dólares, de los cuales 14.000 millones (un 24%) tuvieron su origen en Santa Fe.

El perfil exportador de la Provincia se caracteriza por una relativa concentración del valor de sus ventas en los productos relacionados con sistema productivo del aceite de soja. Según el IPEC, entre enero y octubre de 2017, el 44% del total del valor exportado por la Provincia correspondió a la venta de harina y pellets de soja. Mientras que en segundo lugar se ubicó el aceite de soja con un 18% y en tercer puesto está el biodiesel representando un 6%.

TABLA 1: Exportaciones con origen en Santa Fe enero-octubre 2017

Posición NCM	Valor en millones de USD	Porcentaje del total
Harina y «pellets» de soja	5174,1	44,5
Aceite en bruto, incluso desgomado de soja	2117,2	18,2
Biodiesel	732,3	6,3
Automóviles	464,3	4,0
Porotos de soja	373,1	3,2
Maíz	325,9	2,8
Trigo	308,1	2,6
Carne bovina deshuesada congelada	177,8	1,5
Carne bovina deshuesada enfriada	128,2	1,1
Aceite de girasol	122,5	1,1
Residuos de la molienda de leguminosas	107,0	0,9
Cueros de bovino	102,6	0,9
Motores diesel	94,9	0,8
Queso mozzarella	79,0	0,7
Leche entera en polvo	66,7	0,6
Margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales	63,9	0,5
Válvulas de admisión o de escape	41,3	0,4
Glicerol	38,1	0,3
Tortas, harinas y «pellets» de girasol	37,1	0,3
Aceites de petróleo	33,0	0,3

Fuente: Ministerio de la Producción en base a datos del IPEC

Esa concentración de las exportaciones en un solo complejo productivo no obsta para que Santa Fe tenga un peso relevante a nivel nacional en las ventas de otros productos. A modo de

ejemplo, cabe destacar que la Provincia es la principal exportadora nacional de lácteos (particularmente de quesos), la segunda de miel, carne bovina y productos de molinería, y la tercera de cereales (INDEC).

Por otra parte, si se analizan las exportaciones santafesinas con destino a EE.UU., el perfil del intercambio comercial difiere en parte. Ello se debe a que el biodiesel es el principal producto exportado y representa alrededor del 84% del valor total de las ventas santafesinas hacia el mercado estadounidense. Le siguen al biodiesel en valor los cueros y pieles, caseína, albúminas, gelatinas y sus derivados, motores, la miel, productos químicos orgánicos y papel cartón y sus manufacturas.

TABLA 2: Primeros veinte productos exportados desde Santa Fe hacia EE.UU. 2016

Descripción	Millones de Dólares	Dólares
		porcentaje
Biodiesel	845	87
Pieles y cueros preparados	20	2
Caseína, albúminas, gelatinas y sus derivados	19	2
Motores de explosión o de combustión interna, de émbolos y sus partes.	16	2
Miel	10	1
Productos químicos orgánicos	10	1
Papel, cartón y sus manufacturas	9	1
Soja	5	1
Materias plásticas y artificiales	4	--
Partes y piezas de vehículos y tractores	4	--
Maíz	4	--
Trigo	3	--
Resto de arrabio, fundición, hierro o acero	2	--
Herramientas y cuchillería de metal	2	--
Manufacturas de cuero, marroquinería, etc.	1	--
Quesos	1	--
Otras máquinas y aparatos mecánicos, piezas y accesorios	1	--
Resto de grasas y aceites	1	--
Otros extractos curtientes y tintóreos excluido extracto de quebracho y resto de materias albuminoideas entre otros del cap.35	1	--
Bombas, motobombas, turbobombas y sus partes	1	--

Fuente Ministerio del Producción en base a datos del INDEC

Si se analiza el peso relativo que tiene el mercado estadounidense en las exportaciones totales de cada rubro, puede observarse que el país norteamericano concentra el 57% de las ventas al

exterior de productos químicos y conexos (y el 90% del biodiesel), el 78% de manufacturas de cuero, el 47% de la miel y el 35% de los extractos tintóreos y curtientes.

Ahora bien, surge el interrogante de cuál será el impacto de la reducción arancelaria que supone la incorporación de Argentina en el SGP como país beneficiario sobre las exportaciones santafesinas hacia EE.UU. Para ello, se deben seleccionar determinados bienes, considerados representativos de la oferta exportable santafesina y en base a ello determinar si se encuentran incluidos en la lista de rebajas arancelarias.

Para la selección de productos a analizar, se tomarán las primeras 100 subpartidas (a seis dígitos) más exportadas por la Provincia de Santa Fe en el período enero-octubre de 2017, tomando datos del IPEC. Dichas subpartidas representan el 98% del total exportado por la Provincia durante ese año. Teniendo esa lista en cuenta, se procede a determinar si las subpartidas tienen en el HTSUS productos elegibles para Argentina en el marco del SGP. Como resultado, se obtiene un listado de posiciones arancelarias que son exportadas por la Provincia y que pueden verse beneficiadas por la eliminación de aranceles en EE.UU. Seguidamente, se procede a determinar si esos productos se exportan desde Santa FE hacia EE.UU. Por último, se busca determinar cuál es la relevancia del mercado de EE.UU.

Fruto de ese examen, se pretende observar cuál es el impacto que tiene la aplicación eventual del SGP sobre las exportaciones santafesinas, buscando detectar posibles oportunidades de negocios aún no explotadas.

Teniendo en cuenta eso, en la siguiente tabla figuran las subpartidas seleccionadas. Por otra parte, en la tabla también se detalla si en las subpartidas seleccionadas hay posiciones arancelarias elegibles para la eliminación de aranceles de acuerdo al SGP para Argentina.

Tabla 3: Primeras 100 subpartidas exportadas por Santa Fe y su inclusión en el SGP de EE.UU.

subpartida	SGP	subpartida	SGP	subpartida	SGP	subpartida	SGP
20130	no	110100	no	283010	si	480257	no
20230	si	110811	si	290250	no	480300	no
20622	no	110900	si	290545	si	520100	no
20629	no	120190	no	290949	no	721310	no
30389	no	120600	no	292320	si	721391	no
40210	no	150710	no	300210	no	721420	no
40221	no	150790	no	340111	no	721430	no
40410	si	150910	si	350300	si	732690	si
40590	no	151211	no	350400	si	761510	si
40610	si	151219	no	380891	si	820412	si
40620	si	151790	si	380892	si	840734	si
40640	no	151800	si	380893	si	840820	si
40690	si	152000	no	382100	no	840991	si
40900	no	160250	si	382200	no	840999	si
50400	no	190110	si	382319	si	841330	si
71310	si	190190	si	382490	no	841850	no

71320	si	220300	no	382600	si	841899	no
71340	si	230110	no	390720	si	841989	si
100199	no	230250	no	400219	no	843230	no
100390	no	230330	no	410419	si	843680	no
100510	no	230400	no	410441	si	848340	si
100590	si	230630	si	410449	si	870322	no
100620	no	271012	no	410791	si	870829	si
100630	si	271019	si	410792	si	870880	si
100790	si	281310	si	480256	no	890120	no

Fuente: Ministerio de la Producción

Como puede observarse, dentro de las primeras 100 subpartidas exportadas por la Provincia en 2017, hay 50 que poseen productos elegibles dentro del SGP para Argentina. A continuación se procede a analizar esas subpartidas agrupándolas en 9 grupos diferentes, para determinar a) la importancia del mercado estadounidense para esos productos y b) si existen exportaciones durante el último año de esos productos hacia ese mercado. En el anexo I puede encontrarse el listado de las subpartidas con cada una de las posiciones del HTSUS que son elegibles para Argentina.

Analizando el listado subpartidas elegibles para el SGP, puede concluirse que hay nueve grandes grupos de mercancías que la provincia de Santa Fe puede exportar hacia EE.UU. sin aranceles. Esos grupos son: productos de carne, lácteos y productos relacionados, legumbres y cereales, productos alimenticios diversos, combustibles, productos químicos, cueros, manufacturas de metal y autopartes. A continuación se procede a realizar un examen desagregado de la situación actual de las exportaciones santafesinas de esos productos, las posibilidades de exportación hacia el mercado estadounidense y la importancia relativa a nivel global de ese mercado.

El presente análisis de las 100 primeras subpartidas exportadas por la Provincia y la correspondiente determinación de si existen posiciones del HTSUS elegibles para el SGP no pretende ser exhaustivo en el relevamiento de las oportunidades comerciales que plantea este esquema. Dentro del SGP se incluyen alrededor de 3500 posiciones arancelarias¹ que cuentan con la eliminación de aranceles. Este trabajo busca determinar si los productos que más exporta la Provincia cuentan con este beneficio.

1) Productos de carne:

Las partidas arancelarias que contienen productos cárnicos elegibles para el SGP son 020230 “carne bovina congelada, deshuesada” y 160250 “las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre. – de la especie bovina”. Con respecto a este grupo de productos cabe hacer una serie de observaciones. En primer lugar, **el mercado estadounidense se encuentra actualmente cerrado para la carne bovina argentina** debido a medidas

¹ Se adjunta a este trabajo el listado completo de las posiciones del HTSUS elegibles para Argentina dentro del SGP

fitosanitarias (relacionadas con la fiebre aftosa). Esa situación explica por qué no se registran exportaciones de estos productos provenientes de Santa Fe hacia Estados Unidos (ni de Argentina en general).

Por otra parte, de llegarse a un acuerdo que elimine las barreras sanitarias a la carne argentina, hay que mencionar que los “cortes de carne de alta calidad, deshuesados, congelados y procesados” se encuentran sujetos a una cuota, la cual para Argentina es de 20.000 toneladas. A ello hay que agregar que, para ese producto en particular y para “las preparaciones de carne de animales bovinos, curadas o en vinagreta, (excluido el corn beef y las que estén selladas al vacío) **es posible que se eliminen las preferencias arancelarias del SGP** por haber excedido en 2012 (año en que se aplicó por última vez el sistema para Argentina) los *Competitive Need Limits*.

A pesar de ello, hay que destacar que, de abrirse el mercado de EE.UU. para estos productos, el mismo representa una muy buena oportunidad para las empresas santafesinas del sector. Ello se debe a que EE.UU. es el principal importador global tanto de “carne bovina congelada, deshuesada” como de “las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre. – de la especie bovina”.

2) Lácteos:

Las partidas elegibles para el SGP incluidas en este grupo son: 0404.10 - Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante, 0406.10 - Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón, 0406.20 - Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo y 0406.90 - Los demás quesos.

En este caso, sí se exportan estos productos hacia el mercado de EE.UU., particularmente aquellos comprendidos en la subpartida “los demás quesos”. Por otra parte, ese país impone cuotas a la importación de estos productos: 100,000 toneladas para los productos comprendidos en la posición 0406.10.04 y 6.383.000 toneladas para los productos incluidos en las posiciones 0406.90.41 y 0406.20.51.

la importancia del mercado estadounidense para este grupo de productos es más matizada, debido a que en el caso del “Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante” EE.UU. ocupa el lugar número **23** como importador a nivel global, el número **19** para el “Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón”, el **51** en el caso del Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo y el puesto número **2** para los demás quesos.

Por lo tanto, se puede concluir que el SGP abre la posibilidad de afianzar y aumentar la presencia de las exportaciones de quesos de la partida 0406.90 provenientes de Santa Fe. Ello se debe a que actualmente las empresas de la Provincia están exportando esos productos hacia el mercado estadounidense, al hecho de que EE.UU. es un mercado muy importante para esos quesos y a que con el SGP las exportaciones santafesinas se verían beneficiadas con la eliminación de aranceles.

3) Legumbres y cereales:

Dentro del grupo legumbres y cereales, las partidas arancelarias que contienen productos dentro del SGP son 0713.10 - Arvejas (chícharos, guisantes) (*Pisum sativum*), 0713.20 – Garbanzos, 0713.40 – Lentejas, 1005.90 – Maíz, no para siembra, 1006.30 - Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado, 1007.90 – Sorgo de grano, no para siembra, 1108.11 – Almidón de trigo y 1109.00 – gluten de trigo, incluso seco.

Dentro de este grupo de productos, se reportan exportaciones desde Santa Fe hacia EE.UU. de arvejas y garbanzos. En el caso del sorgo que no es para siembra, existe la posibilidad de que no se aplique el SGP para Argentina por haber excedido los competitive need limits en 2012.

La importancia del mercado estadounidense para estos productos es la siguiente: es el 5to importador global de Arvejas, 9no de garbanzos, 20 en el caso del maíz no para siembra, 5to de arroz, 47 de sorgo no para siembra, 7 de almidón de trigo y es el 1er importador global de gluten de trigo.

Con la aplicación del SGP para Argentina, las exportaciones de Santa Fe pueden consolidarse en el caso de las arvejas y garbanzos y abrir un nuevo mercado en los restantes productos. Particularmente destacable es la oportunidad que se abre para las exportaciones de gluten de trigo.

4) Productos alimenticios diversos

Dentro de la categoría productos alimenticios diversos, se agrupan las partidas **1509.10** – Aceite de oliva virgen, **1517.90** - margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida nº 15.16. – las demás, **1518.00** - grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmosfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida nº 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte., **1901.10** - Preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor, **1901.90** - extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40%... - las demás y **2306.30** - tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales – de girasol.

No se registran exportaciones desde Santa Fe hacia EEUU de los productos comprendidos en este grupo. Por otra parte, existe la posibilidad de que se eliminen las preferencias arancelarias del SGP por Competitive Need Limits a las tortas y residuos de la extracción de aceite de girasol.

EE.UU. es un mercado muy importante para el aceite de oliva virgen (país número 2 a nivel global), para mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites (5to importador global) y para extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40%... - las demás. Por el contrario, el mercado no tiene la misma magnitud relativa para grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmosfera inerte ("estandarizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida nº 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte (puesto número 18), para Preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor, (puesto 81) y para tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales – de girasol (puesto 43).

El SGP puede inducir a la apertura de un nuevo mercado para las exportaciones de la Provincia en este grupo de productos. Particularmente promisorio parece el panorama para las exportaciones de aceite de oliva, preparaciones alimenticias de grasas o aceites y para extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta.

5) Combustibles:

Dentro de este grupo se incluyen tanto los combustibles derivados de los hidrocarburos como aquellos de otro origen. En el SGP hay posiciones beneficiadas dentro de las partidas 2710.19 aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos y 3826.00 biodiesel.

Hay registros de exportaciones desde Santa Fe hacia EEUU tanto de productos comprendidos en las subpartidas 2710.19 como 3826.00. De hecho, como se mencionó anteriormente, durante el año 2017, el biodiesel constituyó el principal producto exportado desde la Provincia hacia el país norteamericano.

Cabe mencionar que el biodiesel argentino actualmente está sujeto a derechos antidumping que en la práctica prohíben su ingreso al mercado estadounidense. A ello se suma que, de no existir dichos derechos, igualmente los beneficios del SGP no se verían plasmados en la realidad ya que existe la posibilidad de que se retiren por haber excedido los competitive need limits.

EEUU es un mercado muy importante tanto para los productos comprendidos dentro de la partida 2710.19 (2do puesto a nivel global) como para aquellos dentro de la partida 3826.00 (puesto 1). Por ese motivo, la implementación del SGP representa una oportunidad para afianzar las exportaciones de Santa Fe hacia ese mercado (particularmente en el caso de las grasas y aceites bituminosos).

6) Productos químicos:

Dentro de esta categoría se agrupan las partidas 2813.10 – disulfuro de carbono, 2830.10 - ditionitos y sulfoxilatos. – de sodio, 2905.45 – glicerol, 2923.20 -Lecitinas y demás fosfoaminolípidos, 3503.00 - gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida nº 3501., 3504.00 - peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo, 3808.91 – Insecticidas, 3808.92 – Fungicidas, 3808.93 - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, 3823.19 - Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, los demás, 3907.20 - Los demás poliéteres.

Se registran exportaciones desde Santa Fe hacia Estados Unidos de glicerol, lecitinas y demás fosfoaminolípidos, gelatinas, peptonas y sus derivados, herbicidas y poliéteres.

Estados Unidos es un mercado relevante para sulfuros de sodio (puesto número 5), glicerol (puesto número 1), lecitinas y demás fosfoaminolípidos (segundo importador global), gelatinas (puesto 1), insecticidas (cuarto importador), herbicidas (quinto), ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, los demás (cuarto) y de poliéteres (sexto lugar a nivel mundial).

La eventual aplicación del SGP en EE.UU. puede contribuir a consolidar las exportaciones de Santa Fe de glicerol, lecitinas, gelatinas, herbicidas y poliéteres. Ello se debe a que se da la coincidencia de que EE.UU. es un importador importante a nivel global de esos productos, que Santa Fe ya está exportando esas posiciones hacia ese mercado y que con el SGP se eliminarían los aranceles a la importación. Para los demás productos se abre la posibilidad de comenzar a exportar desde Santa Fe hacia EEUU.

7) Cueros:

Dentro de la categoría cueros, se incluyen las partidas 4104.19 - cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, los demás, 4104.41 - cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, en estado seco “crust” , plena flor sin dividir; divididos con la flor y 4107.92 - cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergamados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 4114, los demás, incluidas las hojas, divididos con la flor.

Si se analizan los registros de exportación desde Santa Fe hacia Estados Unidos, puede constatar que hubo ventas desde la Provincia hacia el mercado estadounidense de productos comprendidos en la partida 4104.41 – “cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino

(incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, en estado seco "crust", plena flor sin dividir; divididos con la flor".²

La importancia del mercado estadounidense para estas partidas es la siguiente: es el séptimo importador global de 4107.92, el 14 de 4104.41 y el 29 de 4104.19.³

8) Manufacturas de metal:

Dentro de esta categoría se agrupan las subpartidas **7326.90** - las demás manufacturas de hierro o acero, forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo: las demás, **7615.10** - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos, **8204.12** - Llaves de ajuste de mano, de boca variable y **8419.89** - Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura

Hay registros de exportaciones desde Santa Fe hacia EEUU de las subpartidas 7326.90, 8201.12 y 8419.89. Por otro lado, Estados Unidos es el principal importador global de productos comprendidos en las tres primeras subpartidas incluidas en esta categoría, mientras que es el tercero de la subpartida 8419.89.

El SGP presenta oportunidades tanto para consolidar la presencia de las exportaciones santafesinas hacia el mercado estadounidense como para comenzar a exportar nuevos productos hacia dicho país.

9) Autopartes:

Dentro de esta categoría se incluyen las subpartidas **8407.34** - Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm³, **8408.20** - Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, **8409.91** - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa, **8409.99** - partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas nº 84.07 u 84.08., las demás, **8413.30** - Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión, **8483.40** - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par, **8708.29** - partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas nº 87.01 a 87.05., las demás y **8708.80** - Amortiguadores de suspensión.

Se registran exportaciones desde Santa Fe hacia EEUU de las subpartidas **8407.34, 8408.20, 8409.91, 8409.99, 8483.40 y 8708.29.**

² También se registran exportaciones de la partida 4107.91 la cual también está incluida dentro del SGP, la cual no se incluye en este trabajo debido a que no se encontraba entre las 100 primeras subpartidas exportadas por la Provincia en 2017.

³ Es también el segundo importador global de la partida 4107.91

Estados Unidos es el principal importador global de las subpartidas **8407.34, 8409.91, 8413.30, 8483.40, 8708.29** y **8708.80**, el segundo de los productos agrupados en la partida **8409.99** y el tercero de la subpartida **8408.20**.

Debido a la importancia del mercado estadounidense para las autopartes, el SGP representa una oportunidad clara para incrementar y diversificar las exportaciones de la Provincia.

ANEXO: Posiciones del HTSUS elegibles en el SGP incluidas en las principales subpartidas exportadas por la Provincia

020230 – Carne bovina congelada, deshuesada

Posición	Descripción	Arancel	observaciones
0202.30.02	High-qual. beef cuts, boneless, processed, frozen, descr in gen. note 15 of the HTS	4%	
0202.30.10	High-qual. beef cuts, boneless, processed, frozen, descr in add. US note 3 to Ch. 2	4%	(*) Probable exclusión por haber excedido Competitive Need Limits (CNL) en 2012. A confirmar por USTR en próximas semanas.

0404.10 - Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante

0404.10.05	Whey protein concentrates	8.5%
------------	---------------------------	------

0406.10 - Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón

0406.10.02	Chongos, unripened or uncured cheese, including whey cheese and curd, subject to gen. note 15 of the HTS	10%
0406.10.04	Chongos, unripened or uncured cheese, including whey cheese and curd, subject to add. US note 16 to Ch. 4	10%

0406.20 - Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo

0406.20.51	Romano, reggiano, provolone, provoletti, sbrinz and goya, made from cow's milk, grated or powdered, subject to add	15%
------------	--	-----

	US note 21 to Ch.4	
--	--------------------	--

0406.90 - Los demás quesos

0406.90.41	Romano, Reggiano, Parmesan, Provolone, and Provoletti cheese, nesoi, from cow's milk, subject to add. US note 21 to Ch. 4	15%
------------	---	-----

0713.10 - Arvejas (chícharos, guisantes)* (Pisum sativum)

0713.10.10	Seeds of peas of a kind used for sowing	1.5¢/kg
0713.10.40	Dried peas, nesi, shelled	0.4¢/kg

0713.20 – Garbanzos

0713.20.10	Seeds of chickpeas (garbanzos) of a kind used for sowing	1.5¢/kg
0713.20.20	Dried chickpeas (garbanzos), shelled	1.4¢/kg

0713.40 – Lentejas

0713.40.10	Lentil seeds of a kind used for sowing	1.5¢/kg
0713.40.20	Dried lentils, shelled	0.15¢/kg

1005.90 – Maíz, no para siembra

1005.90.20	Yellow dent corn	0.05¢/kg
1005.90.40	Corn (maize), other than seed and yellow dent corn	0.25¢/kg

1006.30 - Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado

1006.30.10	Rice semi-milled or wholly milled, whether or not polished or glazed, parboiled	11.2%
------------	---	-------

1007.90 – Sorgo de grano, no para siembra

1007.90.00	Grain sorghum, other than seed	0.22¢/kg	(*) Probable exclusión por haber excedido Competitive Need Limits (CNL) en 2012. A confirmar por USTR en próximas semanas.
------------	--------------------------------	----------	--

1108.11 – Almidón de trigo

1108.11.00	Wheat starch	0.54¢/kg	
------------	--------------	----------	--

1109.00 – gluten de trigo, incluso seco

1109.00.10	Wheat gluten, whether or not dried, to be used as animal feed	1.8%	
1109.00.90	Wheat gluten, whether or not dried, to be used for other than animal feed	6.8%	

1509.10 – Aceite de oliva virgen

1509.10.20	Virgin olive oil and its fractions, whether or not refined, not chemically modified, weighing with the immediate container under 18 kg	5¢/kg on contents and container	
1509.10.40	Virgin olive oil and its fractions, whether or not refined, not chemically modified, weighing with the immediate container 18 kg or over	3.4¢/kg	

1517.90 - margarina; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites, de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones, de la partida nº 15.16. – las demás

1517.90.10	Edible artificial mixtures of products provided for in headings 1501 to 1515, cont. 5% or more by weight of soybean oil or fraction thereof	18%	
1517.90.20	Edible artificial mixtures of products provided for in headings 1501 to 1515, nesi	8%	

1518.00 - grasas y aceites, animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, sopladados, polimerizados por calor en vacío o atmosfera inerte ("estandardizados"), o modificados químicamente de otra forma, excepto los de la partida nº 15.16; mezclas o preparaciones no alimenticias de grasas o de aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capitulo, no expresadas ni comprendidas en otra parte.

1518.00.40	Animal or vegetable fats and oils, nesi, oxidized, dehydrated or otherwise chemically modified; inedible mixtures of fats and oils nesi	8%
------------	---	----

1602.50 – las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre. – de la especie bovina

1602.50.05	Prepared or preserved offal of bovine animals	2.3%	
1602.50.08	Of bovine animals, cured or pickled, not corned beef, not in airtight containers	4.5%	(*) Probable exclusión por haber excedido Competitive Need Limits (CNL) en 2012. A confirmar por USTR en próximas semanas.
1602.50.21	Of bovine animals, other, in airtight containers	1.4%	
1602.50.90	Prepared or preserved meat of bovine animals, containing cereals or vegetables	2.5%	

1901.10 - Preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor

1901.10.54	Preps suitable for young children, containing >10% milk solids by weight, described in additional US note 10 to chapter 4	16%
1901.10.91	Preps for young children, nesoi	6.4%

1901.90 - extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40%... - las demás

1901.90.28	Dry mix. w/less than 31% bf & 17.5% or more sodium	0.37%¢/kg
------------	--	----------------

	caseinate, bf, whey solids o/5.5% b'fat & dry whole milk, n/cntng dry milk/whey/b'fat	
1901.90.61	Malted milk described in additional US note 10 to chapter 4: provisional	16%
1901.90.91	Flour-, meal-, starch-, malt extract- or dairy-based food preps not containing cocoa and not containing specific amounts of dairy, nesoi	6.4%

2306.30 - tortas y demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales – de girasol

2306.30.00	Oilcake and other solid residues, resulting from the extraction of vegetable fats or oils, of sunflower seeds	0.45¢/kg	(*) Probable exclusión por haber excedido Competitive Need Limits (CNL) en 2012. A confirmar por USTR en próximas semanas.
------------	---	----------	--

2710.19 - aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos; preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70 % en peso, en las que estos aceites constituyen el elemento base; desechos de aceites – los demás

2710.19.35	Lubricating greases from petro oil/bitum min/70%+ by wt. fr. petro. oils but n/o 10% by wt. of fatty acid salts animal/vegetable origin		5.8%
2710.19.40	Lubricating greases from petro oil/bitum min/70%+ by wt. fr. petro. oils > 10% by wt. of fatty acid salts animal/vegetable origin		1.3¢/kg + 5.7%

2813.10 – Disulfuro de carbono

2813.10.00	Carbon disulfide		3.7%
------------	------------------	--	------

2830.10 - DITIONITOS Y SULFOXILATOS. – de sodio

2830.10.00	Sodium sulfides		3.7%
------------	-----------------	--	------

2905.45 – Glicerol

2905.45.00	Glycerol	0.5¢/kg
------------	----------	---------

2923.20 -Lecitinas y demás fosfoaminolípidos

2923.20.20	Lecithins and other phosphoaminolipids, nesoi	5%
------------	---	----

3503.00 - gelatinas (aunque se presenten en hojas cuadradas o rectangulares, incluso trabajadas en la superficie o coloreadas) y sus derivados; ictiocola; las demás colas de origen animal, excepto las colas de caseína de la partida nº 3501.

3503.00.10	Fish glue	1.2¢/kg + 1.5%
3503.00.55	Gelatin sheets and derivatives, nesoi; isinglass; other glues of animal origin, nesoi	2.8¢/kg + 3.8%

3504.00 - peptonas y sus derivados; las demás materias proteicas y sus derivados, no expresados ni comprendidos en otra parte; polvo de cueros y pieles, incluso tratado al cromo

3504.00.10	Protein isolates	5%
------------	------------------	----

3808.91 – Insecticidas

3808.91.10	Fly ribbons (ribbon fly catchers), put up in packings for retail sale	2.8%
3808.91.25	Insecticides containing any aromatic or modified aromatic insecticide, nesoi	6.5%
3808.91.30	Insecticides, nesoi, containing an inorganic substance, put up for retail sale	5%

3808.92 – Fungicidas

3808.92.15	Fungicides containing any aromatic or modified aromatic fungicide, nesoi	6.5%
3808.92.28	Fungicides containing any fungicide which is a thioamide, thiocarbamate, dithio carbamate, thiuram or isothiocyanate, nesoi	3.7%

3808.92.30	Fungicides, nesoi, containing an inorganic substance, put up for retail sale	5%
------------	--	----

3808.93 - Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas

3808.93.15	Herbicides containing any aromatic or modified aromatic herbicide, antisprouting agent or plant-growth regulator, nesoi	6.5%
3808.93.20	Herbicides, antisprouting products and plant-growth regulators, nesoi, containing an inorganic substance, for retail sale	5%

3823.19 - Ácidos grasos monocarboxílicos industriales; aceites ácidos del refinado, los demás

3823.19.20	Industrial monocarboxylic fatty acids or acid oils from refining derived from coconut, palm-kernel, or palm oil	2.3%
------------	---	------

3826.00 - Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de estos aceites

3826.00.10	Biodiesel not containing petroleum or bituminous oil	4.6%	(*) Probable exclusión por haber excedido Competitive Need Limits (CNL) en 2012. A confirmar por USTR en próximas semanas.
------------	--	------	--

3907.20 - Los demás poliéteres

3907.20.00	Polyethers, other than polyacetals, in primary forms	6.5%
------------	--	------

4104.19 - cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, los demás

4104.19.30	Buffalo hides and skins nesoi, w/o hair on, unit surface area ov 2.6 m2, tanned but not further prepared, in the wet state	2.4%
------------	--	------

4104.19.40	Upper and sole bovine (except buffalo) and equine hides and skins, nesoi, w/o hair, tanned but not further prepared, in the wet state	5%
4104.19.50	Bovine (except buffalo) and equine hides and skins (not upper/sole) nesoi, w/o hair, tanned but not further prepared, in the wet state	3.3%

4104.41 - cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, en estado seco “crust” , plena flor sin dividir; divididos con la flor

4104.41.30	Crust full grain unsplit or grain split buffalo hides and skins, surface area over 2.6 m2, without hair on, tanned but not further prepared	2.4%
4104.41.40	Crust full grain unsplit/grain split bovine (ex. buffalo) nesoi/equine hides/skins upper/sole leather, w/o hair, tanned not further prepared	5%
4104.41.50	Crust full grain unsplit/grain split bovine (except buffalo) nesoi and equine hides and skins, nesoi, w/o hair, tanned not further prepared	3.3%

4104.49 - cueros y pieles curtidos o «crust», de bovino (incluido el búfalo) o de equino, depilados, incluso divididos pero sin otra preparación, en estado seco “crust” , plena flor sin dividir; divididos con la flor, los demás

4104.49.30	Crust buffalo hides and skins nesoi, without hair on, surface area over 2.6 m2, tanned but not further prepared	2.4%
4104.49.40	Crust upper and sole equine and bovine (except buffalo) nesoi hides and skins, nesoi, w/o hair, tanned but not further prepared	5%
4104.49.50	Crust bovine (except buffalo) nesoi and equine hides and skins, nesoi, w/o hair, tanned but not further prepared	3.3%

4107.91 - cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 4114, los demás, incluidas las hojas, plena flor sin dividir

4107.91.40	Full grain unsplit buffalo leather (not whole), w/o hair on, prepared after tanning or crusting (including parchment-dressed), not head 4114	2.5%
4107.91.50	Full grain unsplit upholstery leather of bovines (not buffalo) & equines, not whole, w/o hair, prepared after tanning or crusting, not 4114	2.8%
4107.91.60	Full grain unsplit upper & sole leather of bovines (not buffalo) or	3.3%

	equines, not whole, w/o hair, prep. after tanning or crusting, not 4114	
4107.91.70	Full grain unsplit bovine (not buffalo) & equine leather, not whole, w/o hair on, nesoi, not fancy, prep. after tanning/crusting, not 4114	5%
4107.91.80	Full grain unsplit bovine (not buffalo) & equine leather, not whole, w/o hair on, nesoi, fancy, prepared after tanning or crusting, not 4114	2.4%

4107.92 - cueros preparados después del curtido o del secado y cueros y pieles apergaminados, de bovino (incluido el búfalo) o equino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 4114, los demás, incluidas las hojas, divididos con la flor

4107.92.40	Grain splits buffalo leather (not whole), without hair on, prepared after tanning or crusting, other than of heading 4114	2.5%
4107.92.50	Grain splits upholstery leather of bovines (not buffalo) and equines, not whole, w/o hair on, prepared after tanning or crusting, not 4114	2.8%
4107.92.60	Grain splits upper & sole leather of bovines (not buffalo) or equines, not whole, w/o hair on, prepared after tanning or crusting, not 4114	3.3%
4107.92.70	Grain splits bovine (not buffalo) and equine leather, not whole, w/o hair on, nesoi, not fancy, prepared after tanning or crusting, not 4114	5%
4107.92.80	Grain splits bovine (not buffalo) and equine leather, not whole, without hair on, nesoi, fancy, prepared after tanning or crusting, not 4114	2.4%

7326.90 - las demás manufacturas de hierro o acero. forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo: las demás

7326.90.60	Iron or steel, articles nesoi, coated or plated with precious metal	8.6%
7326.90.86	Iron or steel, articles, nesoi	2.9%

7615.10 - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos

7615.10.11	Aluminum, pot scourers, scouring or polishing pads, gloves and the like	3.1%
------------	---	------

7615.10.20	Aluminum, cast cooking and kitchen ware, enameled or glazed or containing nonstick interior finishes	3.1%
7615.10.30	Aluminum, cooking and kitchen ware (o/than cast), enameled or glazed or containing nonstick interior finishes	3.1%
7615.10.50	Aluminum, cast cooking and kitchen ware, not enameled or glazed and not containing nonstick interior finishes	3.1%
7615.10.71	Aluminum, cooking and kitchen ware (o/than cast), not enameled or glazed and not containing nonstick interior finishes	3.1%
7615.10.91	Aluminum, table, kitchen or other household articles (o/than cooking or kitchen ware) and parts thereof	3.1%

8204.12 - Llaves de ajuste de mano, de boca variable

8204.12.00	Hand-operated adjustable spanners and wrenches, and base metal parts thereof	9%
------------	--	----

8407.34 - Motores de émbolo (pistón) alternativo del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87, de cilindrada superior a 1000 cm³

8407.34.14	Spark-ignition reciprocating piston engines for vehicles of 8701.20 or 8702-8704, cylinder cap. over 1000 cc to 2000 cc, used or rebuilt	2.5%
8407.34.18	Spark-ignition reciprocating piston engines for vehicles of 8701.20 or 8702-8704, cylinder cap. over 1000 cc to 2000 cc, new	2.5%
8407.34.44	Spark-ignition reciprocating piston engines for vehicles of 8701.20 or 8702-8704, cylinder capacity over 2000 cc, used or rebuilt	2.5%
8407.34.48	Spark-ignition reciprocating piston engines for vehicles of 8701.20 or 8702-8704, cylinder capacity over 2000 cc, new	2.5%

8408.20 - Motores del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87

8408.20.20	Compression-ignition internal-combustion piston engines to be installed in vehicles of heading 8701.20, 8702, 8703, or 8704	2.5%
8408.20.90	Compression-ignition internal-combustion piston engines used for propulsion of vehicles of chapter 87, nesl	2.5%

8409.91 - Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa

8409.91.30	Aluminum cylinder heads for spark-ignition internal combustion piston engines for vehicles of 8701.20 or 8702-8704	2.5%
------------	--	------

8409.91.92	Parts nesi, used solely or principally with spark-ignition internal-combustion piston engines for marine propulsion	2.5%
------------	---	------

8409.99 - partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de las partidas nº 84.07 u 84.08., las demás

8409.99.92	Parts nesi, used solely or principally with compression-ignition internal-combustion piston engines for marine propulsion	2.5%
------------	---	------

8413.30 - Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión

8413.30.10	Fuel-injection pumps for compression-ignition engines, not fitted with a measuring device	2.5%
8413.30.90	Fuel, lubricating or cooling medium pumps for internal-combustion piston engines, not fitted with a measuring device, nesi	2.5%

8419.89 - Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente, para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos., los demás

8419.89.95	Industrial machinery, plant or equipment for the treatment of materials, by process involving a change in temperature, neso	4.2%
------------	---	------

8483.40 - Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par

8483.40.50	Fixed, multiple and variable ratio speed changers, not imported for use with machines for making cellulosic pulp, paper or paperboard	2.5%
8483.40.70	Speed changers other than fixed, multiple and variable ratio speed changers	25¢ each + 3.9%

8708.29 - partes y accesorios de vehículos automóviles de las partidas nº 87.01 a 87.05., las demás.

8708.29.15	Pts. & access. of bodies for mtr. vehicles of headings 8701 to 8705, door assemblies	2.5%
8708.29.25	BODY STAMPINGS OF MOTOR VEHICLES, NESOI	2.5%
8708.29.50	Pts. & access. of bodies for mtr. vehicles of headings 8701 to 8705, nesoi	2.5%

8708.80 - Amortiguadores de suspensión

8708.80.13	Pts. & access. of mtr. vehic. of 8701, nesoi, and of 8702-8705, McPherson struts	2.5%
8708.80.16	Pts. & access. of mtr. vehic. of 8701, nesoi, and of 8702-8705, suspension shock absorbers (o/than McPherson struts)	2.5%
8708.80.65	Pts. & access. of motor vehicles of 8701, nesoi, and 8702-8705, pts. for suspension systems nesoi	2.5%